

BASES REGULADORAS DEL PREMIO JEI/SPINOFF09

BASES 1ª EDICIÓN PREMIO JEI/SpinOff09

Artículo 1.- Objeto

El Premio pretende impulsar y reconocer la iniciativa, innovación, capacidad emprendedora, creatividad del desarrollo empresarial en las universidades españolas.

Con el "Premio JEI/SPINOFF09" se pretende reconocer la innovación e iniciativa en las empresas universitarias de reciente creación. Se valorarán, por tanto, aspectos tales como: liderazgo emprendedor, compromiso social, creación de empleo, productos, contribución a la generación de tejido en sectores estratégicos.

A este objetivo general, hay que añadir los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar la cultura innovadora y el reconocimiento al esfuerzo por crear y poner las ideas en marcha en las universidades.
2. Apoyar la puesta en marcha de nuevas iniciativas innovadoras.

Se otorgará un primer premio con una dotación económica de **6.000 €**.

Artículo 2.- Beneficiarios/as

Los premios que regulan las presentes bases están dirigidos a Iniciativas empresariales innovadoras de origen Universitario constituidas desde **1 de enero de 2003**.

Artículo 3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

La participación está abierta a cualquier spin-off que cumpla la temática de estas bases. Únicamente se admitirán aquellas solicitudes que se realicen desde el formulario de la página oficial del Premio (<http://jovenempresainnovadora.com/spinoff09/>). No se admitirá otro tipo de soporte, ni el envío por correo electrónico. El Jurado valorará tanto los contenidos de la solicitud como los objetivos finales de la Spin-off.

El plazo para la presentación de toda la documentación finalizará a las 14:00 horas del día 20 de abril de 2009.

Toda la documentación relativa al Premio (bases, formulario de inscripción) se encontrará disponible en: <http://jovenempresainnovadora.com/spinoff09/>

Artículo 4.- Resolución, Jornada y Entrega de premios

La entrega del premio se hará efectiva el 6 de mayo en un acto público convocado al efecto que reunirá a las spin-offs preseleccionadas.

Artículo 5.- Aceptación de las Bases

La participación supone el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, la conformidad con el fallo del Tribunal y la renuncia a cualquier tipo de reclamación en relación con el mismo.